

Decreto N° 1949, que nombra varios funcionarios en la Administración Pública.

(G. O. N° 2020, del 4 de Mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1949

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Mario Fernández queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera, en sustitución del Dr. Juan Casanovas Garrido.

Art. 2.—El Lic. Polib'o Díaz queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera, en sustitución del Agrónomo Quirillio Vilorio Sánchez.

Art. 3.—El Dr. Ricardo Ricourt queda nombrado Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Art. 4.—La Dra. Altagracia Pérez Peña, queda nombrada Subsecretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, en sustitución del Dr. Francisco Brugal Muñoz.

Art. 5.—El Dr. Francisco Brugal Muñoz, queda nombrado Ayudante Personal del Presidente de la República, en sustitución del Dr. Jaime Guerrero Avila.

Art. 6.—El Dr. Jaime Guerrero Avila queda nombrado Contralor y Auditor General de la República.

Art. 7.—El Dr. José Sixto Ginebra queda nombrado Ad-

Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Art. 8.—El Agrónomo Quirilio Vilorio Sánchez queda nombrado Director General Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano, vacante.

Art. 9.—El señor Antonio Hernández queda nombrado Administrador General de Bienes Nacionales.

Art. 10.—El señor Carlos Eligio Linares queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo, en sustitución del Prof. Eleodoro de los Santos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de enero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1950, que designa al Dr. P. Dantes Castillo miembro de la Comisión Nacional del Desarrollo.

(G. O. N° 9080, del 4 de Mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1950

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. P. Dantes Castillo queda designado miembro de la Comisión Nacional del Desarrollo, en adición a los ya designados por Decreto N° 1941, de fecha 27 de diciembre de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER